

ACUERDO N° 060 CONSEJO DE FACULTAD

Por medio del cual se modifica el Acuerdo del Consejo de Facultad No. 051 del 2 de septiembre de 2014, en lo referente a la conformación del Comité de Currículo y los perfiles de los representantes de los docentes, estudiantes y egresados.

El Consejo de Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia en usos de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

- a. Que los consejos de las facultades, escuelas e institutos en desarrollo del principio de la descentralización y en la búsqueda de la excelencia académica, deben contar con comités asesores que promuevan estudios y presenten propuestas acerca de la pertinencia y actualización de los programas.
- b. Que es deber de la Universidad impulsar la autoevaluación, la actualización científica y pedagógica y el mejoramiento continuo de la calidad y de los programas universitarios.
- c. Que es potestad del Consejo de Facultad modificar las Resoluciones antes firmadas, cuando deba hacerlo.

RESUELVE

Artículo Primero: Conformación: El Comité de Currículo de la Facultad de Enfermería estará conformado por el Vicedecano quien lo preside, las jefes de los departamentos académicos, la Coordinadora de los programas regionalizados, la Coordinadora de Prácticas Académicas, la Coordinadora del Comité de Autoevaluación y Acreditación, un docente representante de cada uno de los departamentos académicos, un representante de los estudiantes de pregrado y uno de los de posgrado y un representante de los egresados.

Artículo Segundo: Perfil de la representación de los docentes.

El perfil de los docentes es el siguiente:

- a. Que posea fortalezas en las áreas de desarrollo pedagógico, disciplinar y curricular.
- b. Haber participado en el diseño, ejecución y/o evaluación de proyectos académicos y curriculares de la Facultad.
- c. Con liderazgo y reconocimiento de sus competencias académicas, por parte de los docentes de la Facultad.
- d. Con interés y motivación para aportar al proyecto educativo institucional.
- e. Poseer mínimo 2 años de experiencia docente en educación superior.
- f. Estar vinculado a la Facultad como docente de carrera u ocasional
- g. Poseer habilidades comunicativas para argumentar propuestas académicas desde las comunidades académicas de cada una de las líneas curriculares.

Artículo Tercero: Perfil de la representación de los estudiantes.

El perfil del estudiante es el siguiente:

- a. Haber aprobado al menos cuatro semestres académicos en el programa de pregrado de Enfermería.
- b. Haber aprobado al menos dos semestres académicos en el programa de posgrado de Enfermería.
- c. Tener un promedio crédito mayor o igual a 3.5 en el semestre anterior.
- d. Poseer habilidades comunicativas para argumentar propuestas académicas desde la comunidad estudiantil.
- e. Tener interés y motivación para aportar al proyecto educativo institucional
- f. Poseer liderazgo y reconocimiento por parte de la comunidad estudiantil de la Facultad

Artículo Cuarto: Perfil de la representación de los egresados.

El perfil del egresado es el siguiente:

- a. Tener mínimo 2 años de egresado del programa de pregrado de la Facultad de Enfermería.
- b. Tener mínimo 2 años de experiencia en la práctica profesional.

- c. Participar en organizaciones profesionales académicas o gremiales que representen los intereses de enfermería.
- d. No tener vínculo laboral con ninguna dependencia de la Universidad.
- e. Tener interés y motivación para aportar al proyecto educativo institucional.
- f. Poseer habilidades comunicativas para argumentar propuestas académicas desde los egresados.

El presente Acuerdo deroga el Acuerdo del Consejo de Facultad No. 051 del 2 de septiembre de 2009

Dada en Medellín, a los 15 días del mes de junio de 2016.


LINA MARÍA ZULETA VANEGAS
Presidente


MARÍA ISABEL LALINDE ANGEL
Secretaria